Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Francia N° 1.515 esq. Lopez Moreira 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **T- MAX S.A.** con **RUC N° 80071622-1** domiciliada en la Calle Adela Speratti 2454 c/ Capitán Rivarola de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Francisco Solís Medina, con Cédula de Identidad **N° 587.508,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en forma conjunta, "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO REGISTRADO
Res. N° 9101 05 AGO 2015
Secretaria General Folio 1/4

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura, Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 355 "Tintas, Pinturas y Colorantes" FF 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del Presupuesto para el ejercicio 2.015.

3.2 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato ostenta el previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		19		327	355	30		28	2.531.542.-

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución Nº ..... La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1633/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
16	Pintura látex de 18 litros	30	84.925	2.547.750

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **2.547.750** (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ilsa T. Pintos Aguillera
Jefa
Departamento de Contratos

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO DESPACHADO
05 AGO 2015
Res. Nº 9101 Fa
Secretario General Folio 2/4

T-Max S.A.
Importación_Exportaciones_Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAN

Andrea T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015, comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO SUMA HOMOLOGADO
Res. Nº 910 A 05 AGO 2015
Folio 314

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

T-Max S.A.
Importaciones, Exportaciones, Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Publica y Servicios

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de JULIO de 2015.

FRANCISCO SOLIS MEDINA
EL VENDEDOR
T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
JUNTA MUNICIPAL DE ASU.
SECRETARIA GENERA

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGA
Res. N° 9101 Fa. 05 AGO 2015
Secretario General Folio 414

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación